UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 294 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 MAR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 404-2026-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 44-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1439-2025-UNSCH-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 4006-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 2455-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Oficio N° 830-2024-Exp. N° 154-2025-0-0501-JR-CI-01-CSJAY/PJ del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga sobre reposición de la Ing. Marleny Simón Tacuri por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1691-2024-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2024, se prorrogó el contrato, entre otros, de la Ing. Marleny Simón Tacuri como Docente Contratada DCU B1 del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a partir del 01 de junio al 27 de noviembre de 2024;

Que, en el proceso de amparo seguido por la Ing. Marleny Simón Tacuri contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00154-2025-0-0501-JR-CI-01), con sentencia de fecha 22 de abril de 2025, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada en parte la demanda interpuesta por Marleny Simón Tacuri contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; improcedente la demanda en el extremo de ordenar a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumpla con prorrogar el contrato de la demandante por el período del 28 de noviembre del 2024 y ordena que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cumpla con reponer a la actora, en el mismo cargo que venía desempeñando al momento de su despido. Mediante Resolución Nº 5, de fecha 11 de junio de 2025, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1828-2025-UNSCH-CU, de fecha 18 de julio de 2025, se repone a la Ing. Marleny Simón Tacuri en el cargo de Docente Contratada DCU B1 del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 16 de julio de 2025 hasta la culminación del semestre académico 2025-I, en cumplimiento a la sentencia de fecha 22 de abril de 2025, expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente N° 00154-2025-0-0501-JR-CI-01);

Que, con Resolución Nº 6, de fecha 24 de octubre de 2025, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha requerido a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a efectos de que en el plazo de diez días de notificado con la presente resolución, cumpla con reponer a la actora en el mismo cargo que

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 294 -2026-UNSCH-CU

venía desempeñando al momento de su despido, bajo apercibimiento de imponerse multa de 02 URPs, la misma que será abonado con sus propios peculios, y subsiguientemente remitirse partes al Ministerio Público por encontrarse incurso en el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad artículo 368° del Código Penal, en caso de incumplimiento, sin perjuicio de aplicarse también los apremios dispuestos en el Código Procesal Constitucional con cuyo fin ofíciese;

Que, a través de la Resolución Nº 07, de fecha 22 de enero de 2026, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga dispone estése a lo dispuesto y cumpla estrictamente con los extremos de la sentencia prolada en autos;

Que, con Informe Legal Nº 44-2026-UNSCH-OAJ, de fecha 27 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda dar cumplimiento estricto a lo ordenado en la sentencia judicial y el requerimiento contenido en la resolución N° 06, en sus propios términos y sin interpretación alguna, disponiendo la reposición de la demandante Marleny Simón Tacuri en el mismo cargo que venía desempeñando al momento de su despido, bajo responsabilidad funcional, a fin de evitar la imposión de sanciones pecuniarias al titular de la entidad y eventuales denuncias penales por desobediencia a la autoridad para los funcionarios responsables de su ejecución; para dicho efecto, se recomienda emitir un nuevo acto administrativo que disponga la reposición de la demandante conforme al mandato judicial asegurando su ejecución plena e inmediata;

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de marzo de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- REPONER a la Ing. MARLENY SIMÓN TACURI en el cargo de Docente Contratada DCU B1 del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento a la sentencia de fecha 22 de abril de 2025, expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente N° 00154-2025-0-0501-JR-CI-01).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 294 -2026-UNSCH-CU

Artículo 2º.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesada
Archivo

FESM/ywvj